



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 152 2016-MPH/OAF-U-RRHH
Ayacucho.

05 ABR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 7990. de fecha 23 de marzo del 2016, solicita licencia por Salud por la recurrente CLAUDIA GALLO CALDERON. e informe N° 140-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS en tres (03) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que. los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el servidor contratado por Proyecto del Área Verdes Sra. CLAUDIA GALLO CALDERON, solicita licencia por salud por el periodo de 09 días, computados del 23/03/16 al 31/03/16, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-001-00024786 - 16, expedido por el Hospital Nacional E. Rebagliatti - Lima, de fecha 23 de marzo del 2016, respectivamente:

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se encuentra dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; asimismo verificada el informe técnico N° 140-2016 - MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, es pertinente la expedición del presente acto administrativo:

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER. en vía de regularización, la Licencia por Salud a la trabajadora CLAUDIA GALLO CALDERON, por el periodo de 09 días, computados del 23/03/16 al 31/03/16 conforme a las razones expresadas en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER. que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR. la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 05 ABR. 2016
Oficio Circ. N° 1020-2016-UTA-SG-MPH
SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y los fines que a Ud. se remite a Ud., copia
del original de: RT-152-2016-MPH/RRHH
de fecha: 05 ABR. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solís Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	07 ABR. 2016
Reg. N°.....	Folio:.....
Hora:.....	Firma:.....